

2020, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2020-DGIA/MC, de fecha 17 de enero del 2020, modificada por Resolución Directoral N° 000030-2020-DGIA/MC, de fecha 23 de enero del 2020, se aprobaron las Bases de la primera convocatoria del "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020", que incluye el "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020";

Que, mediante Informe N° 000279-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que las modificaciones al "Plan Anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2020" se realizaron con la finalidad de reducir la brecha existente entre postulaciones y estímulos otorgados en aquellas líneas de apoyo en las cuales las oportunidades de acceso al estímulo son menores, considerando indicadores tales como: (i) variación entre el número de proyectos presentados en 2019 y 2020, (ii) el número o monto asignado para premios, y (iii) la probabilidad de resultar beneficiario;

Que, debido a las modificaciones antes citadas, resulta necesaria la modificación propuesta a las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020" en los numerales referidos a la 'Base Legal' 'De la postulación' 'De los estímulos económicos' 'Disposiciones complementarias' 'Lista de eventos priorizados para el año 2020, el formulario de postulación y acta de compromiso, incorporándose una línea de apoyo para Replanteamiento de actividades de promoción internacional y su acta de compromiso correspondiente;

Que, las modificaciones planteadas buscan cumplir con la finalidad del Estímulo a la Promoción Internacional y, de esta manera, asegurar que los recursos asignados a esta línea permitan posicionar a nivel internacional la actividad audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano, incluyendo la participación en modalidad virtual a la que diversos eventos incluidos en la lista de eventos priorizados para el presente año han transformado sus actividades debido a las medidas implementadas para evitar la propagación del COVID-19;

Que, asimismo, se plantean disposiciones complementarias para supuestos de fuerza mayor sobre las solicitudes presentadas, así como la incorporación de un anexo a las bases que permita el replanteamiento de actividades de promoción internacional para solicitudes vinculadas a eventos que se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las bases de la convocatoria "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020", aprobada mediante Resolución Directoral N° 000025-2020-DGIA/MC, y modificada por Resolución Directoral N° 000030-2020-DGIA/MC conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPÓNGASE la vigencia de los demás extremos de las Bases que se modifican mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
Director
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1885545-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000240-2020-DM-MC

Mediante Oficio N° 001392-2020-OACGD-SG/MC el Ministerio de Cultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 000240-2020-DM-MC, publicada en la edición del 16 de setiembre de 2020.

DICE:

"Artículo 1.- (...) denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú" que incluye la actualización sobre los "Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, (...)".

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- (...) denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú" que incluye la actualización sobre los "Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas de los "Pueblos Indígenas u Originarios Andinos" en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, (...)".

1885913-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000262-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000208-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000432-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al titular que ocupará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable efectuar la designación del profesional que desempeñará el cargo de Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor ISRAEL WILLIAM RUIZ GAMARRA en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.